

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 348/2015

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 06 de agosto de 2015

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

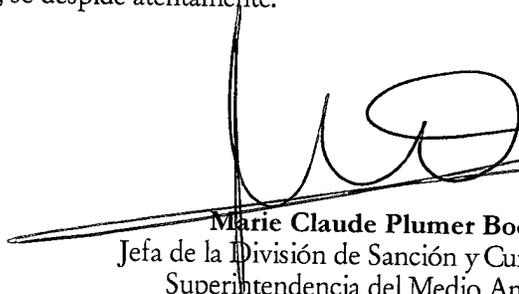
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a).

La SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso mediante Ord. N° 1598/2014 remitió a esta Superintendencia del Medio Ambiente el expediente del sumario sanitario N° 820/2013 seguido a ESVAL S.A., en el cual constan excedencias a la norma de emisión de ruidos en su planta elevadora de agua potable ubicada en el Cerro Ramaditas, en la comuna de Valparaíso. La División de Sanción y Cumplimiento remitió dichos antecedentes a la División de Fiscalización para su análisis técnico y validación. Con fecha 16 de marzo de 2015, la División de Fiscalización emitió sus observaciones indicando que el informe de ruido se ajusta a la metodología presente en el D.S. N° 146/1997 MINSEGPRES.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Romina Chávez Fica y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Maura Torres Cepeda.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Romina Chávez Fica.
- Maura Torres Cepeda.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.